


AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 928/2024 de fecha 25 de julio de 2024, se ha avocado en su totalidad la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 12/2024, de 9 de enero, en favor de don Santiago Torres Infante, Concejal Delegado de Urbanismo Sostenible y Patrimonio, Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales y Medioambiente., cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 12/2024, de 9 de enero de 2024, de delegación de competencias en favor de los Concejales del Ayuntamiento de Almensilla (Corporación 2023-2027).

Visto que en dicha Resolución, la Alcaldía delegaba en favor del concejal don Santiago Torres Infante las siguientes competencias:

**URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO
INFRAESTRUCTURAS y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MEDIOAMBIENTE**

Visto el escrito Registrado de Entrada el día 23 de julio de 2024, con n.º 5147, mediante el que don Santiago Torres Infante, concejal del Grupo Municipal Por Almensilla, presenta su renuncia como concejal miembro de esta Corporación.

Visto que de dicha renuncia ha tomando conocimiento el órgano plenario en sesión ordinaria de 24 de julio de 2024.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“1.Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7UXWB3EA6MJDG7YJXV4V7GAY | Fecha | 25/07/2024 13:32:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWB3EA6MJDG7YJXV4V7GAY | Página | 1/3 |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento. ”.

Visto el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone: “*El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.*”

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 38, 43, 44 a 48, 52, 53, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar en su totalidad la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 12/2024, de 9 de enero, en favor de don Santiago Torres Infante, Concejal Delegado de Urbanismo Sostenible y Patrimonio, Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales y Medioambiente.

SEGUNDO. Asumir las competencias de Urbanismo Sostenible y Patrimonio, Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales y Medioambiente por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7UXWB3EA6MJDG7YJXV4V7GAY | Fecha | 25/07/2024 13:32:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWB3EA6MJDG7YJXV4V7GAY | Página | 2/3 |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a don Santiago Torres Infante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a las Áreas municipales afectadas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notifica-ción, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Con-tencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamen-te o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda in-terponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7UXWB3EA6MJDG7YJXV4V7GAY | Fecha | 25/07/2024 13:32:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWB3EA6MJDG7YJXV4V7GAY | Página | 3/3 |

